

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	--

Contrato para la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARCELA ALEJANDRA FLORES QUIROZ**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- La Lic. Verónica Zetter de Anda, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene como Administradora del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	--

artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiere del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por otra parte, también intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento de referencia, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002434-2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 2 de agosto de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 35, 39, 41, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
--	--

I.9.- Con fecha 1º de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,035 de fecha 21 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 284501 de fecha 24 de octubre de 2001. Bajo la denominación de "**ALEXANDER FORBES CONSULTORES ACTUARIALES, S.A. DE C.V.**".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 27,384, de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 284501 de fecha 15 de febrero de 2007, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como "**LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS**", S.A. DE C.V.

II.3.- Su Representante Legal, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,201 de fecha 11 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 284501 de fecha 22 de junio de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de los servicios técnicos, profesionales y administrativos, así como de consultoría y asesoría ya sea con recursos humanos propios o subcontratados, involucrados en servicios actuariales, seguros privados o colectivos, planes de pensiones privados o colectivos, cálculos actuariales,

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, particularly on the right side.)
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
--	--

reaseguros, estadística, muestreos, estudios demográficos de mercado, planeación y desarrollo de recursos humanos, necesarios para la consecución del objeto social.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **LCA-010924-G84**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, Piso 19, Corporativo World Plaza, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, México, Distrito Federal; Teléfono 5980-4300 y Fax 5980-4398; correo electrónico srios@mx.lockton.com

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, cuyas características, alcances, especificaciones técnicas y cronograma de actividades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS)**

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
--	--

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**” de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Documentación que avale la entrega del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4. Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11850, México, Distrito Federal. en el horario comprendido de las 9:30 a 17:30 horas
- c) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos contenido original y cinco copias de la factura de los servicios prestados, así como de la documentación que avale la entrega de éstos. Con estos paquetes de documentos integrados, “**EL PROVEEDOR**” deberá dirigirse a entregar la primera copia en el Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación. Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10* piso (ala Durango). Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- d) Asimismo, entregará el original y copias de la factura y el original de las Actas de Entrega del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

- e) “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica a través del esquema intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., BBVA Bancomer, S.A., BANORTE, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente hábil, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de cada una de las partidas indicadas es conforme a los cronogramas

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	--

correspondientes a cada uno de los productos contenidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.- Los servicios se prestarán en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, previa coordinación con la Lic. Verónica Zetter de Anda. Titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, supervisará y verificará que “**EL PROVEEDOR**” cumpla en tiempo y forma con el cronograma de actividades descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, para la realización de los servicios contratados.

Asimismo, una vez que “**EL PROVEEDOR**” concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en la que se establezca que “**EL PROVEEDOR**” entregó dichos servicios conforme a lo requerido por “**EL INSTITUTO**” y en las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, apegándose a las Especificaciones Técnicas y al Cronograma de Actividades que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

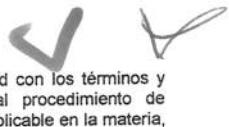
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Página 7 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

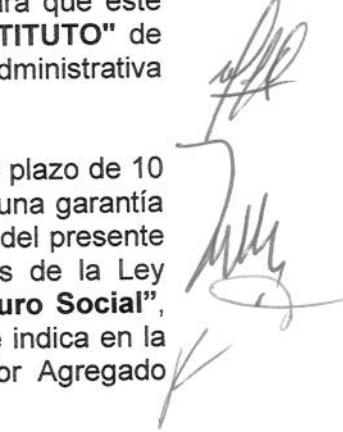
Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 8 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Se rescinda administrativamente este contrato.
- c) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Página 10 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

 
 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con las descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa “**LAS PARTES**” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
--	---

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” cumple con las condiciones de la prestación del Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P250849 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR040-N88-2012
---	---	---

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de “**LAS PARTES**”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “**LAS PARTES**” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Especificaciones Técnicas y Cronograma de Actividades”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 13 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250849
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

“**EL PROVEEDOR**”
LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES
AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
S.A. DE C.V.

C. MARCELA ALEJANDRA FLORES QUIROZ
Representante Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA

LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales

LFSM/CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250849

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000002434-2013 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1218 DEL 31/07/2012, POR SERV. PROF. DE DESPACHOS ACTUARIALES PARA LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUB Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS, BAJO LA NIF D-3, ESTUDIO ACTUARIAL (FCOLCLC) Y AUDITORÍA.

Fecha Elaboración: 02/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,856,000.00

Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 630000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,856.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

H. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SEA ENMIENDA PRESUPUESTAL APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICADIVISIÓN DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250849

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valuar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2012, se requerirá contar con los siguientes estudios actariales y financieros:

4. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2012 y proyecciones para 2013.
5. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012.
6. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de la presente convocatoria se denominan productos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

PRODUCTO 1 (UNO)

Especificaciones técnicas para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013.

Los trabajadores del IMSS cuentan con un Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) que se encuentra inserto en su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), y que les amplía los beneficios que les otorga la Ley del Seguro Social (LSS) en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El RJP es de hecho un esquema complementario de las pensiones de la LSS, en el cual están comprendidos tanto los beneficios que proporciona dicha Ley a los trabajadores del IMSS en su calidad de asegurados, como los que les proporciona el CCT en su calidad de trabajadores del Instituto.

Para efectos de la evaluación, reconocimiento y revelación contable de los pasivos laborales que debe atender el IMSS en su carácter de patrón, derivados del RJP de sus trabajadores, se requiere realizar estimaciones de tipo actuarial que permitan conocer la siguiente información: i) el valor presente de las obligaciones laborales totales (VPOT), desagregando el monto a cargo del IMSS patrón y el del IMSS asegurador; ii) los pagos esperados que habrá de realizar el Instituto por concepto de pensiones durante 2013 ; iii) las aportaciones al plan de pensiones; iv) las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); v) el Costo Laboral; y, vi) la vida laboral remanente.

La información anterior constituye un insumo indispensable para determinar las cifras del pasivo laboral que deben revelarse en los estados financieros del IMSS, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados".

Con base en lo anterior la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones 2013 tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

El objetivo de la valuación actuarial del RJP, bajo la NIF D-3, es calcular el importe del pasivo laboral al que tiene que hacer frente el IMSS para cumplir con las obligaciones laborales contempladas en el Estatuto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores, así como obtener la información mediante la cual se reconocen y/o revelan en los Estados Financieros institucionales los costos y los pasivos laborales derivados de dicho Régimen y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones establecidas en el CCT.

2. Objetivos Particulares del Estudio

- 2.1. Obtener los resultados actariales necesarios para determinar los pasivos laborales a cargo del IMSS patrón conforme a lo establecido en la NIF D-3, "Beneficios a los Empleados".



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 2.2. Obtener a partir de los resultados actariales, las cifras que deben revelarse en los estados financieros del IMSS conforme a la NIF D-3, "Beneficios a los Empleados".
- 2.3. Calcular las obligaciones por beneficios definidos (OBD) bajo dos escenarios de sensibilización, a efecto de medir el rango de variación del pasivo laboral ante cambios en las hipótesis financieras.

3. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

- 3.1. Analizar el plan de pensiones de los trabajadores del Instituto que se establece en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del CCT.
- 3.2. Analizar los beneficios de carácter legal y contractual que otorga el IMSS a sus trabajadores y que se establecen en el CCT.
- 3.3. Determinar el modelo con el cual se valuaran los beneficios contemplados en el plan de pensiones de los trabajadores del IMSS, así como en las cláusulas contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 3.4. Determinar conjuntamente con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) las hipótesis de cálculo a utilizar en la valuación, en cuanto a: i) Tasa de descuento; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; v) Tasa real anual de rendimiento de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad; vi) Tasa real anual de rendimiento y tasa real anual de comisión sobre saldo de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y en la subcuenta de Vivienda; y, vii) Tasa de inflación anual.
- 3.5. Determinar conjuntamente con la CARI las hipótesis de cálculo a utilizar en los escenarios de sensibilización.
- 3.6. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo la valuación actuarial.
- 3.7. Analizar las estadísticas del personal institucional relacionadas con la valuación actuarial.
- 3.8. Determinar para los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2012 el monto de la pensión del RJP que corresponde ser cubierto bajo los lineamientos establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS), y su correspondiente factor de proporcionalidad.
- 3.9. Efectuar los cálculos actariales necesarios para determinar el valor presente de las obligaciones para los pensionados en curso de pago, así como el que corresponde a los trabajadores en activo al 31 de diciembre de 2012 y su proyección para 2013, separando los que corresponden al programa IMSS-Oportunidades.
- 3.10. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", el monto del pasivo por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2012 y su proyección para 2013, separando el que corresponde al programa IMSS-Oportunidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 3.11. Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2012 y proyectarlo para 2013, separando el que corresponde al programa IMSS-Oportunidades.
- 3.12. Calcular con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2012, los siguientes conceptos que se revelan en los estados financieros, separando los que corresponden al programa de IMSS-Oportunidades:
 - 3.12.1. Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
 - 3.12.2. En su caso, el monto de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.12.3. Importe de las pérdidas y ganancias no reconocidas en el balance.
 - 3.12.4. Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad, aún no amortizados.
 - 3.12.5. Importe de las obligaciones por derechos adquiridos (ODA).
 - 3.12.6. Importe del pasivo por servicios pasados no reconocido en el balance, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.12.7. Importe del pasivo o activo neto proyectado.
 - 3.12.8. Importe del CNP y su desglose para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.12.9. Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.12.10. Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.12.11. Tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios, y en el cálculo de los rendimientos de los activos del plan:
 - 3.12.11.1. Tasa de descuento.
 - 3.12.11.2. Tasa de incremento de salarios y pensiones.
 - 3.12.11.3. Tasa de incremento de costos de otros beneficios posteriores al retiro.
 - 3.12.11.4. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
 - 3.12.12. Importe de la utilidad o pérdida resultante de la reducción o extinción anticipada de las obligaciones.
- 3.13. Cuantificar el CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2012 y proyectarlo para 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, bajo el supuesto de que en 2012 se reconoce totalmente dicho costo.
- 3.14. Elaborar los subproductos esperados que se indican en el numeral 4 siguiente.
- 3.15. Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el período de contratación.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollos en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

4. Subproductos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y Proyecciones para 2013.

- 4.1. Documento de la valuación actuarial, en el cual se incluirá como mínimo lo siguiente:
 - 4.1.1. Monto de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2012 y su proyección para 2013, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - 4.1.2. Para los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" deben considerarse para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2012 y su proyección para 2013, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - 4.1.3. Balance actuarial al 31 de diciembre de 2012 para el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones, separando el que corresponde al programa IMSS Oportunidades.
 - 4.1.4. Escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones, desglosando lo que corresponde a los pensionados en curso de pago y a los trabajadores en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciado el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y para el RJP complementario; ii) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); y, iii) Costo Neto del Período.
 - 4.1.5. Situación financiera de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2012.
 - 4.1.6. Saldo contable de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2012.
 - 4.1.7. Registro pleno de las obligaciones totales al cierre del ejercicio 2012.
 - 4.1.8. Estimación del CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013, separando el que corresponde al programa IMSS-Oportunidades.
 - 4.1.9. Desglose de resultados actariales por seguro al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013.
 - 4.1.10. Estimación del CNP para los años de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y 2018, considerando el reconocimiento total del CNP en 2012, es decir, antes de la aplicación de la Norma de Información Financiera 08-bis (NIF 08 - bis).
 - 4.1.11. Desglose por seguro del CNP proyectado conforme al punto 4.1.10. de este Producto 1 (uno).
 - 4.1.12. Certificación actuarial.
 - 4.1.13. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores

Sep de 2012

Página 30 de 76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados".

- 4.2. Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2012, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades. El reporte incluirá la información señalada en la actividad 3.12 de este Producto 1 (uno).
- 4.3. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 4.4. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 4.5. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- 4.6. Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.
- 4.7. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.
- 4.8. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad y obligaciones contractuales para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.

- 4.9. Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- 4.10. Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.
- 4.11. Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad y obligaciones contractuales, para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.

5. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- 5.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2012, la siguiente información:
 - 5.1.1. Matrícula.
 - 5.1.2. Número de delegación.
 - 5.1.3. Clave de categoría.
 - 5.1.4. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 5.1.5. Clave de Única de Registro de Población (CURP).
 - 5.1.6. Número de Seguridad Social (NSS).
 - 5.1.7. Clave de adscripción.
 - 5.1.8. Régimen.
 - 5.1.9. Antigüedad efectiva del trabajador.
 - 5.1.10. Sexo.
 - 5.1.11. Edad.
 - 5.1.12. Tipo de contratación.
 - 5.1.13. Estatus del trabajador (activo e inactivo).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 5.1.14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - 5.1.15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - 5.1.16. Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.1.17. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2012.
 - 5.1.18. Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997
- 5.2. Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2012 la siguiente información:

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- 5.2.1. Identificador de registro único.
- 5.2.2. Matrícula.
- 5.2.3. RFC.
- 5.2.4. CURP.
- 5.2.5. NSS.
- 5.2.6. Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.
- 5.2.7. Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.
- 5.2.8. Antigüedad como trabajador en activo.
- 5.2.9. Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- 5.2.10. Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- 5.2.11. Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- 5.2.12. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- 5.2.13. Régimen.
- 5.2.14. Sexo del titular.
- 5.2.15. Fecha de baja de la nómina de activos.

Información del que recibe la pensión

- 5.2.16. Número de delegación.
- 5.2.17. Tipo de pensión.
- 5.2.18. Sexo.
- 5.2.19. Edad a la fecha de valuación.
- 5.2.20. Antigüedad en la pensión.
- 5.2.21. Fecha de inicio de pensión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 5.2.22. Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
- 5.2.23. Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
- 5.2.24. CURP.
- 5.2.25. Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
- 5.3. Bases biométricas.
- 5.4. Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de:
 - 5.4.1. Prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.4.2. Jubilaciones y pensiones.
- 5.5. Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2012.
- 5.6. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2012.
- 5.7. Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2012, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro a que se refiere el punto 4.1.10 de este Producto 1 (uno).
- 5.8. Tope de pensión al 31 de diciembre de 2012, según antigüedad.
- 5.9. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, correspondiente al ejercicio 2012.
- 5.10. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

6. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Producto 1 (uno), Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y Proyecciones 2013, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Sep de 2012

Página 34 de 76

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS,
Bajo la Norma de Información Financiera D-3, "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y Proyecciones
para 2013

Actividades y subproductos	2013			
	Ene	Feb	Mar	Abr
1. Análisis del esquema de beneficios (Actividades: 3.1 y 3.2)	7-18			
2. Adecuación de modelo de valuación (Actividad 3.3)	21-31	1-4		
3. Determinación de hipótesis (Actividad 3.4 y 3.5)		5-6		
4. Análisis de la información (Actividades: 3.6 y 3.7)		7-14		
5. Cálculo de valores actariales (Actividades: 3.8, 3.9 y 3.10)		15-28		
6. Aplicación de la NIF D-3 (Actividades: 3.11 y 3.12)			1-8	
7. Entrega de la versión final del subproducto 4.2: Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2012, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.			11	
8. Proyección del costo neto del periodo (Actividad 3.13)			12-15	
9. Elaborar los subproductos esperados 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11 (Actividad 3.14)				
4.3. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.				
4.4. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.				
4.5. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.				
4.6. Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.				
4.7. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.	18-29			
4.8. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad y obligaciones contractuales para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.				
4.9. Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.				
4.10. Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.				
4.11. Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad y obligaciones contractuales, para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.				
10. Entrega de los subproductos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 (Actividad 3.14)	18-29			1
11. Elaboración del subproducto 4.1: Documento de la valuación actuarial			1-5	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Actividades y subproductos	2013			
	Ene	Feb	Mar	Abr
12. Entrega de la versión preliminar del subproducto 4.1.				8
13. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto 4.1.				9-19
14. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto 4.1				22-26
15. Entrega de la versión final del subproducto 4.1				29

Sep de 2012

Página 36 de 76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos), incluido en el presente Anexo Técnico, tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", y que están vigentes al 31 de diciembre de 2012.

2. Actividades

Las actividades a realizar por "El Proveedor" serán las siguientes:

- 2.1. Analizar el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza "B" cubiertos por el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio Adicional).
- 2.2. Diseñar el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- 2.3. Analizar y verificar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.
- 2.4. Determinar las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis serán acordadas conjuntamente entre la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y el proveedor ganador de la licitación.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 2.5. Determinar conjuntamente con la CARI las hipótesis de cálculo a utilizar en los escenarios de sensibilización.
 - 2.6. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2012 que hayan sido contratados por el Instituto bajo las condiciones del Convenio Adicional, separando las obligaciones a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
 - 2.7. Calcular el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores de base y de confianza "B" contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional.
 - 2.8. Determinar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de los trabajadores de base y de confianza "B" bajo las condiciones del Convenio Adicional.
3. Subproductos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) , al 31 de diciembre de 2012.
- 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones bajo la cobertura del Convenio Adicional. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.
 - 3.2. Escenario alterno al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto.
 - 3.3. Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional , diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
 - 3.4. Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2, tenga o no derecho a los beneficios del Convenio Adicional. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
 - 3.5. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2012 que fueron



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.

- 3.6. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2012 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
 - 3.7. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.
- 4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.**

- 4.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2012, la siguiente información:
 - 4.1.1. Matrícula.
 - 4.1.2. Número de delegación
 - 4.1.3. Clave de categoría
 - 4.1.4. Registro federal de contribuyentes (RFC)
 - 4.1.5. Clave de Única de Registro de Población (CURP).
 - 4.1.6. Número de Seguridad Social (NSS)
 - 4.1.7. Clave de adscripción
 - 4.1.8. Régimen
 - 4.1.9. Antigüedad efectiva del trabajador
 - 4.1.10. Sexo
 - 4.1.11. Edad
 - 4.1.12. Tipo de contratación
 - 4.1.13. Estatus del trabajador (activo e inactivo)



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 4.1.14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- 4.1.15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- 4.1.16. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2012.
- 4.2. Se proporcionará para cada uno de los pensionados al 31 de diciembre de 2012, la siguiente información:

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- 4.2.1. Identificador de registro único.
- 4.2.2. Matrícula.
- 4.2.3. RFC.
- 4.2.4. CURP.
- 4.2.5. NSS.
- 4.2.6. Cuantía básica del que genera la pensión conforme al Artículo 5 del RJP.
- 4.2.7. Porcentaje de la cuantía básica conforme al Artículo 4 del RJP.
- 4.2.8. Antigüedad como trabajador en activo.
- 4.2.9. Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- 4.2.10. Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- 4.2.11. Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- 4.2.12. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- 4.2.13. Régimen.
- 4.2.14. Sexo del titular.
- 4.2.15. Fecha de baja de la nómina de activos.

Información del que recibe la pensión

- 4.2.16. Número de delegación.
- 4.2.17. Tipo de pensión.
- 4.2.18. Sexo.

Sep de 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 4.2.19. Edad a la fecha de valuación.
- 4.2.20. Antigüedad en la pensión.
- 4.2.21. Fecha de inicio de pensión.
- 4.2.22. Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa bajo el Convenio de 2005.
- 4.2.23. Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
- 4.2.24. CURP.
- 4.3. Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2012, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional y las de los trabajadores con derecho al RJP.
- 4.4. Bases biométricas.
- 4.5. Contrato Colectivo de Trabajo.
- 4.6. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) , al 31 de diciembre de 2012, debe sujetarse al siguiente cronograma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC de los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2012

Actividades y Subproductos	2013		
	Marzo	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de aportaciones y beneficios (Actividad 2.1)	11-13		
2. Diseño del modelo de valuación (Actividad 2.2)	14-20		
3. Análisis de la información (Actividad: 2.3)	21-27		
4. Determinación de hipótesis y del escenario alterno (Actividades: 2.4 y 2.5)		1-2	
5. Cálculo de valores actariales (Actividades 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)		3-9	
6. Preparación de los subproducto 3.5 y 3.6: 6.5 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2012 que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias. 6.6 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2012 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.		10-11	
7. Entrega de los subproductos 3.5 y 3.6		12	
8. Elaboración del subproducto 3.1 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones bajo la cobertura del Convenio Adicional, separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que se contrataron bajo las prestaciones del convenio 2005 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2012. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.		11-19	
9. Entrega de la versión preliminar del subproducto 3.1.		22	
10. Modificación y correcciones a la versión preliminar del subproducto 3.1.		23-30	
11. Entrega de la versión final de los subproductos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.7: 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones bajo la cobertura del Convenio Adicional, separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que se contrataron bajo las prestaciones del convenio 2005 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2012. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional. 3.2. Escenario alterno al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto. 3.3. Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional , diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador. 3.4. Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2, tenga o no derecho a los beneficios del Convenio Adicional. La base de datos		2	

Sep de 2012

Página 42 de 76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.

3.7. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.

--	--	--	--

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P250849

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JL' followed by a surname.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



-H 00026

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

México, D.F., 24 de Septiembre de 2012

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE OTORGAREMOS AL INSTITUTO

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valuar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2012, el IMSS requiere contar con los siguientes estudios actariales y financieros:

1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2012 y proyecciones para 2013.
2. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012.
3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012.

A continuación describimos las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que nos comprometemos a realizar y que para efectos de la presente convocatoria reconocemos que se denominan productos.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

190

00002



Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

México, D.F., 24 de Septiembre de 2012

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N88-2012	FECHA:	24 Septiembre de 2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Av. Santa Fe 481, Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, C.P. 05349		
R.F.C.	LCA010924-G84		
TELÉFONO Y FAX	TELÉFONO: 5980-4300 FAX: 5980-4434		
CORREO ELECTRÓNICO	mflores@mx.lockton.com.mx		

PARTIDA (Producto)	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIFD-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013.	1	\$270,000
2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones	1	\$149,000

JM.
JM.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, D.F.
5980-43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

195

00003



Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

P R E S E N T E

Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012.

3	Auditónia a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012.	1	\$592,000
		SUBTOTAL	\$1,011,000.00
		IVA	\$161,760.00
		IMPORTE TOTAL	\$1,172,760.00

Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcela Alejandra Flores Quiroz".

Marcela Alejandra Flores Quiroz
Representante Legal

LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES

AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19 Col. Cruz Manca,
Del. Cuajimalpa, C.P. 05349, Mexico D.F.
Tel. 5980 4300

www.lockton.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 194



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 37, 37 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 41, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-N88-2012 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. MINERVA GARCIA LICONA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

218



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, HABIENDO VERIFICADO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y COMPROBADO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

LICITANTE	PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO
Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	1	Valuación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la norma de información financiera D-3 (NIF D-3) "beneficios a los empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013.	1	\$270,000.00
	2	Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal o contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012	1	\$149,000.00
SUBTOTAL				\$419,000.00
IVA				\$67,040.00
IMPORTE TOTAL				\$486,040.00
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	3	Auditoría a la valuación financiera y actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012	1	\$550,000.00
SUBTOTAL				\$550,000.00
IVA				\$88,000.00
IMPORTE TOTAL				\$638,000.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A AL LOS LICITANTES INDICADOS A CONTINUACIÓN, QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE SUS PRECIOS NO FUERON LOS MÁS BAJOS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

LICITANTE	PARTIDA
Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	3
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	1 Y 2

TERCERO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. DOCUMENTO CON EL QUE SE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291 COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. 3 216



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

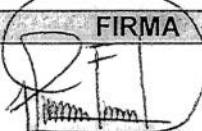
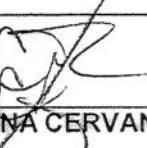
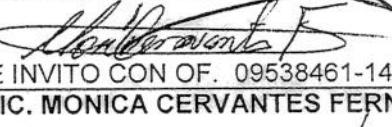
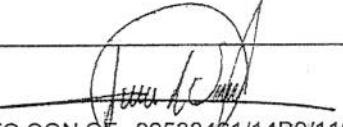
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE CONVOCANTE	 LIC. MINERVA GARCIA LICONA	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE CONVOCANTE	 LIC. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES REQUERIENTE	 SE INVITO CON OF. 09538461-14B0/11940 LIC. VERONICA ZETTER DE ANDA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES REQUERIENTE	 SE INVITO CON OF. 09538461-14B0/11940 LIC. MONICA CERVANTES FERNÁNDEZ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11939 LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11938 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DEL COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/10941 NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL*. (1º DE OCTUBRE DE 2012)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 4-215



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P250849

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

MWH